

Concón, 20 MAR 2024

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 0974

VISTOS:

- A. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250.
- D. La Ley N°20.730, Ley Lobby, artículo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- E. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- F. El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde delega firma al funcionario Sebastian Alejandro Tello Contreras, Administrador Municipal.
- G. El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de Noviembre 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- H. El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- I. El Decreto Alcaldicio N°1909 de fecha 02 de octubre de 2020 que aprueba Bases Generales para la Contratación de Obras Municipalidad de Concón.
- J. El Decreto Alcaldicio N°0402 de fecha 6 de febrero de 2024 que modifica las Bases Administrativas Generales para la contratación de Obras Civiles Municipalidad de Concón.
- K. Memorándum N°16 de fecha 23 de enero 2024, en virtud del cual la Directora Secplac solicita autorización Al Sr. Alcalde para dar inicio al procedimiento de licitación denominado: "MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, VILLA ILUSIONES".
- L. Las Bases Administrativas Especiales, y Formularios Anexos elaborados por la Secplac, para el proceso de licitación pública denominado
- M. Las Especificaciones Técnicas Generales y Especiales "MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, VILLA ILUSIONES",
- N. Presupuesto realizado por el Profesional de la Consultora a cargo de la confección del proyecto.
- O. Certificado Disponibilidad presupuestaria N°221 de fecha 7 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con el objeto de efectuar la ejecución de las obras de mejoramiento de alcantarillado y planta de tratamiento de Villa Las Ilusiones, con el fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos del sector.
- 2.- Que, en cumplimiento de la normativa legal vigente, se han procedido a desarrollar las correspondientes Especificaciones técnicas y Bases Administrativas de



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

licitación que regularan el proceso concursal para la celebración del contrato de obra denominada "MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, VILLA ILUSIONES".

3.- Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado y los documentos y normativa tenidos a la vista, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, el llamado a Propuesta Pública para la contratación del "MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, VILLA ILUSIONES".

2. **APRUEBENSE** las Bases Administrativas Especiales, anexos y Especificaciones Técnicas para regular el proceso de Propuesta Pública denominado "MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, VILLA ILUSIONES", de acuerdo a lo que a continuación se indica:

PROYECTO: "MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, VILLA ILUSIONES",

- **MANDANTE:** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
- **UNIDAD TECNICA:** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

1. INTRODUCCION

Las presentes Bases Administrativas Especiales, reglamentan, regulan y complementan las Bases Administrativas Generales de la licitación y todos los antecedentes que lo componen.

1.1 Objetivos del Contrato

Corresponde a la adjudicación, la contratación y la ejecución de las obras del proyecto: "**MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, VILLA ILUSIONES**" en Estadio Atlético de Concón, por un monto de **\$48.000.000 IVA incluido**.

Estas Bases se complementarán siempre con el Expediente Técnico (Especificaciones Técnicas, planos, y otros), propios de cada Licitación y Contrato específico.

1.2 Normas y Documentos que rigen la Licitación (pto. 1.4 de las BAG)

Según el orden de prelación que se señala en el punto 1.4 de las BAG a continuación de:

- Aclaraciones de Oficio, Respuestas a las Consultas y Modificaciones a la Licitación, si las hubiere.

Se incorpora lo siguiente:

- Exclúyase del listado incluido en el punto 1.4 de las Bases Administrativas Generales. El Decreto Supremo N°75 del Ministerio de Obras Públicas (MOP) que aprueba reglamento para contratos de Obras Publicas de dicho Ministerio.

Respecto a la otra documentación manténgase vigente y en el mismo orden indicado en las Bases Administrativas Generales.

1.3 Visita a Terreno (Pto. 1.6 de las BAG)

Se ha previsto una visita a terreno de **carácter obligatoria**, en fecha y hora señalada en Programa de Eventos establecido en el Portal **www.mercadopublico.cl**. El lugar de encuentro fijado para la visita a terreno será en oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicadas en pasaje Percy N° 904, Concón (esquina calle Río de Oro y pasaje Percy).

En este evento, se suscribirá Acta de Visita a Terreno, no pudiéndose firmar por aquellos interesados que lleguen con posterioridad a la hora señalada, perdiendo el derecho de continuar en el proceso de licitación.

La visita a terreno tiene por objeto identificar condicionantes de emplazamiento y caracterización del sitio en que se proyecta la intervención. Las consultas que producto de esta visita se generen, al igual que cualquier otra de carácter técnico o administrativo, deberán ser planteadas en el marco de la licitación, utilizando los medios disponibles en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

1.4 Garantía Seriedad de Oferta (pto. 2.1 de las BAG)

1.3.1 Glosa (pto. 2.1.1 de las BAG)

El instrumento de Garantía de Seriedad de Oferta deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

GLOSA: "Resguardo de Seriedad de Oferta Propuesta, **"MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, VILLA ILUSIONES"**.

Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser el siguiente:

MONTO: \$500.000 (Quinientos mil pesos).

DURACIÓN: No menor a noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura publicada en el calendario de la licitación en el portal de www.mercadopublico.cl.

Forma y plazo de entrega

El documento de garantía de seriedad de la oferta (en caso de ser un documento físico) deberá entregarse en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Concón, ubicada en la comuna de Concón, calle Santa Laura N°567, **hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura establecida en el programa de eventos** de la presente propuesta pública, en el siguiente horario:

- De lunes a jueves: desde las 08:30 horas hasta las 13:45 y de 15:00 horas hasta las 17:00
- Día viernes: desde las 08:30 horas hasta las 13:45 y de 15:00 horas hasta las 16:00

En caso de que el documento de garantía de seriedad de la oferta se trate de **un documento electrónico**, junto con dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma (Artículo 68 Inciso tercero Reglamento de la Ley 19.886), este deberá además remitirse mediante correo electrónico en los mismos plazos y horarios



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
SECPLAC

establecidos precedentemente a las casillas: oficinadepartes@concon.cl, con copia al correo electrónico secplac@concon.cl.

1.4 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato deberá ser a nombre de la Municipalidad de Concepción, R.U.T. N°73.568.600-3, con domicilio en Concepción, calle Santa Laura N°567

1.4.1 Glosa

El instrumento de garantía de "Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato" deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

GLOSA: "Resguardo de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, "MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, VILLA ILUSIONES".

1.5 Garantía Buena Ejecución de la Obra (pto. 2.3 de las BAG)

La Garantía de Buena Ejecución de la Obra deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Concepción, R.U.T. N°73.568.600-3, con domicilio en Concepción, calle Santa Laura N°567.

1.5.1 Glosa (pto. 2.3.3 de las BAG)

El instrumento de Garantía de "Buena Ejecución de la Obra" deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

GLOSA: "Resguardo de Buena Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, VILLA ILUSIONES".

1.6 Monto y Plazo de Duración (pto. 2.3.4 de las BAG)

Considerar que la Recepción Definitiva se realizará en los plazos indicados en el Numeral 6.1 de estas Bases Administrativas Especiales y los montos definidos en las Bases Administrativas Generales, en su Numeral 2.3.4.

1.7 Seguro Todo Riesgo de la Construcción y Montaje, y Responsabilidad Civil por Daños producidos a Terceros (pto. 2.3.4 de las BAG)

La Póliza deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Concepción, R.U.T. N°73.568.600-3, con domicilio en Concepción, calle Santa Laura N°567.

2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN (pto. 3.1 de las BAG).

Para suscribir contrato, el Adjudicatario requiere acreditar su inscripción vigente en el Registro Nacional de Chile Compra (www.chilecompra.cl).

No podrán participar aquellos Contratistas que hubieran ejecutado o participado en la etapa de diseño de la obra en cuestión.

El certificado que acredite tal condición deberá tener una fecha de emisión no anterior a 60 días a partir de la fecha de suscripción del contrato.



2.1 De la forma en que se debe presentar la oferta

Modifíquese del presente llamado a licitación, los Antecedentes Administrativos en el punto 3.2 de las Bases Administrativas Generales (D.A. N°1909 de fecha 02.10.2020) y preséntese según el siguiente detalle:

Antecedentes Administrativos:

Modifíquese del presente llamado a licitación, los Antecedentes Administrativos en el punto 3.2 de las Bases Administrativas Generales (D.A. N°1909 de fecha 02.10.2020) e inclúyase según el siguiente detalle:

- a) Identificación del Oferente (**Anexo N° 1**): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- b) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones (**Anexo N° 2**): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- c) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el proponente no incurre ni se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que aparecen mencionadas en el Artículo 4° de la ley 19.886 y en Artículo 92 de su Reglamento (**Anexo N° 3**): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- d) Copia de la Patente Municipal al día: No es requerida en el presente llamado.
- e) Una Garantía de Seriedad de Oferta según especificación señalada en el numeral 2.1. de las presentes Bases Administrativas Especiales.
- f) Una Declaración Simple de Socios (**Anexo N° 8**): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

Propuesta Técnica:

Modifíquese del presente llamado a licitación, la Propuesta Técnica en el punto 3.2 de las Bases Administrativas Generales (D.A. N°1909 de fecha 02.10.2020) y preséntese según el siguiente detalle:

a) El Equipo Profesional Residente dependiente del Contratista que requiere la obra, será el exigido en las Bases Administrativas Especiales, considerando los siguientes títulos profesionales para la definición del Cargo:

- I. Profesional Residente: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil y/o Arquitecto.
- II. Jefe de Obra en Terreno: Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil y/o Técnico en Construcción.
- III. Prevencionista de Riesgo: Ingeniero y/o Técnico en Prevención de Riesgos.

Se deberá acompañar **Currículum y Certificado de Título de la persona que en el referido cuadro aparezca como Profesional Residente** a fin de verificar calificación profesional y experiencia.

El personal profesional residente mínimo dependiente del Contratista podrá considerar que el Profesional residente sea también el jefe de Obra en terreno (**es decir, podría considerarse la misma persona, siempre y cuando no sea un Técnico en Construcción, sino uno de los profesionales definidos como Profesional Residente.**



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

- b) Formulario Cuadro Anexo Resumen Experiencia del Oferente (**Anexo N° 5**): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- c) Certificados y/o Resoluciones y/o, actas de Recepciones Provisorias y/o Definitivas emitidos por Órganos Públicos de aquellos que forman parte de la Administración del Estado, donde el oferente haya ejecutado obras Sanitarias de Alcantarillado y/o Agua Potable en los últimos 5 años. Los documentos de acreditación de experiencia deberán identificar como mínimo:
- El nombre de la obra.
 - Individualización del servicio público que emite el documento.
 - Individualización de la empresa sanitaria que emite el documento.
 - Periodo de ejecución.
 - Monto del contrato.
- Los documentos deberán corresponder a la enumeración detallada indicada en Formulario **Anexo N°5**. Solo la experiencia acreditada con documentación e información requerida serán evaluadas por la Comisión de Evaluación Municipal.
- d) Acreditar inscripción vigente en el registro de S.I.S.S. o registro de contratistas de ESVAL, en el profesional residente o jefe de obra, o la persona jurídica postulante.
- e) Memoria Explicativa: De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- f) Programa de Trabajo o Carta Gantt: De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

Propuesta Económica:

Modifíquese del presente llamado a licitación, la Propuesta Económica en el punto 3.2 de las Bases Administrativas Generales (D.A. N°1909 de fecha 02.10.2020) y preséntese según el siguiente detalle:

- a) Formulario de Oferta Económica (**Anexo N° 6**): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- b) Presupuesto detallado por partidas (**Anexo N° 7**): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- c) Avance Financiero o Flujo de Caja: De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (pto. 10.1.3 de la BAG)

El Equipo Profesional Residente dependiente del Contratista que requiere la obra, será el exigido en las Bases Administrativas Especiales, considerando los siguientes títulos profesionales para la definición del Cargo:

- I. Profesional Residente: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil y/o Arquitecto.
- II. Jefe de Obra en Terreno: Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil y/o Técnico en Construcción.
- III. Prevencionista de Riesgo: Ingeniero y/o Técnico en Prevención de Riesgos.

El personal profesional residente mínimo dependiente del Contratista podrá considerar que el Profesional residente sea también el jefe de Obra en terreno (**es decir, podría considerarse la misma persona, siempre y cuando no sea un Técnico en Construcción, sino uno de los profesionales definidos como Profesional Residente.**



4. PLAZO (pto. 11.1 de la BAG)

El plazo de ejecución de las obras será el señalado por el Contratista en su oferta, el que no podrá exceder de **60 días corridos** a contar de la firma del acta de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica.

5. LETRERO DE CONSTRUCCIÓN (pto. 12.7 de la BAG)

El Contratista deberá colocar a su entero cargo y en el lugar que se establezca, los letreros de aviso de los trabajos que se realizan. Las leyendas, materiales, dimensiones y colores empleados en dicho letrero según formato que entregará la ITO al momento de la entrega de terreno, diseño especificado en las Especificaciones Técnicas adjuntas del proyecto.

6. RECEPCIÓN (pto. 16 de la BAG)

6.1 De la recepción definitiva de las obras (pto. 16.2 de la BAG)

La Recepción Definitiva de las Obras se hará con la misma formalidad que la Recepción Provisoria, una vez transcurridos 6 meses desde la Recepción Provisoria sin Observaciones.

7. DEL PRECIO (pto. 17 de la BAG)

Para la ejecución de esta obra el **presupuesto oficial total disponible** es la suma de **\$48.000.000.- (Cuarenta y ocho millones de pesos) IVA incluido.**

No se aceptarán ofertas superiores al presupuesto disponible. De presentar una oferta que supere el presupuesto oficial, **se declarará automáticamente fuera de bases.**

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la Oferta Económica **deberán estar expresados en pesos chilenos.**

8. Método para la Evaluación

Reemplácese del presente llamado a licitación, la metodología de evaluación estipulada en el Art. 4.4 de las Bases Administrativas Generales (D.A. N°1909 de fecha 02.10.2020) y Evalúese según la siguiente pauta:

I. Oferta Económica (40%)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oe/Oi) * 100$$

Donde:

Pje Oi: Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta más conveniente

Oi : Oferta del oferente i

No se aceptarán ofertas superiores al presupuesto oficial, de presentar una oferta que supere el presupuesto oficial, **se declarará automáticamente fuera de bases.**

II. Experiencia (35%)

En este caso el puntaje para experiencia se asignará tomando como base la suma de los Contratos y/ o Certificados según lo solicitado en Antecedentes técnicos letra c) de la Propuesta Técnica de las Bases Administrativas Especiales.

Para definir la experiencia se aplicará el puntaje obtenido de la siguiente tabla de Evaluación.

Nº de Proyectos acreditados	Puntos
Sin experiencia o no acredita.	0
1 a 4	30
5 a 8	50
9 a 12	70
13 o más	100

III. Plazo de Ejecución (20%)

El Plazo de Ejecución Ofertado se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del plazo máximo asignado a la ejecución de las obras.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del plazo asignado a la ejecución de obra)	PUNTAJE
55 – 60	100
61 - 70	90
71 – 80	85
81 - 92	80
93 - 100	75

NOTA 1: A las ofertas cuyo plazo ofertado se ubique bajo el 55% del puntaje asignado a la ejecución de las obras se les asignará puntaje igual a 0,00 (cero) puntos.

NOTA 2 : El plazo ofertado no podrá exceder 60 días corridos para la ejecución de la obra (2 meses), aquel oferente que exceda dicho plazo quedara automáticamente fuera de bases.

Se declaran inadmisibles todas las ofertas que excedan del plazo disponible.

IV. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (5 %)



Se evaluará con la mayor ponderación a los Oferentes que hayan cumplido con la totalidad de los Requisitos Formales exigidos en las presentes Bases, sin registro de observaciones negativas.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	PORCENTAJE TOTAL
Cumple	100 puntos
Cumple tras aplicación de Art. 40	50 puntos
Respuesta incorrecta o incompleta	0 puntos
No responde aplicación Art. 40	Rechazo de la oferta

V. Criterios de Desempate

Reemplácese del presente llamado a licitación, los criterios de desempate estipulados en el punto 4.4 de las Bases Administrativas Generales (D.A. N°1909 de fecha 02.10.2020) según el siguiente criterio:

En el caso que se genere un empate en la ponderación obtenida por las evaluaciones de las ofertas, se dejará en primer lugar al Oferente que tenga la mejor ponderación en su **OFERTA ECONOMICA**. Ante el empate en la ponderación de la **OFERTA ECONOMICA**, se resolverá con aquella oferta que obtenga mayor ponderación en la **EXPERIENCIA**. Y en caso de que suceda un empate en **EXPERIENCIA**, se resolverá con aquella oferta que obtenga la mayor ponderación en **PLAZO DE EJECUCION**. En el hipotético caso que persista el empate, será adjudicado aquel oferente que haya ingresado primero su oferta en el portal de www.mercadopublico.cl lo cual será validado en el respectivo comprobante de ingreso de oferta del mencionado portal.

Manténgase vigente los párrafos 3, 4 y 5 del presente punto de las BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES.

9. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTADO DE PAGO (pto. 17.1.3 de la BAG letra b))

a) Factura a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, domiciliada en Concón, calle Santa Laura N°567, **la cual deberá ser emitida una vez autorizado el Estado de pago por parte el Inspector Técnico.**

10. INFRACCIONES Y MULTAS (pto. 19 de la BAG)

10.1 Tipo de Infracciones y Multas (pto. 19.1 de la BAG)

Además de lo consignado en las Bases Administrativas Generales, se debe considerar las siguientes multas:

10.1.1 El Contratista incurrirá en una multa de 1 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las observaciones formuladas por la Comisión de Recepción Provisoria y Definitiva. (pto. 19.1 Numeral 9 de la BAG).



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

- 10.1.2 El Contratista incurrirá en una multa de 1 UTM por cada día de atraso en la entrega de la obra para su recepción provisoria. (pto. 19.1 Numeral 10 de la BAG)

11. DE LAS CESIONES DE CRÉDITO O FACTORING (pto. 21 de la BAG)

En caso de celebrar el Contratista un **contrato de factoring**, éste deberá notificar a la Municipalidad y Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a esta Municipalidad, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Municipalidad de Concón no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista. En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Municipalidad y Unidad Técnica, en fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

Para efectos de pago, se emitirá un cheque nominativo a nombre del Contratista o Factoring, según corresponda. El respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente desde las dependencias de la Municipalidad por personas que exhiban poder suficiente, siendo requisito la entrega de la cuarta copia de la factura.

ANEXO N° 1

“MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, VILLA ILUSIONES”.

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

ID N°

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FAX:	
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

ANEXO N°2

“MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, VILLA ILUSIONES”.

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES

ID N°

OFERENTE :
RUT :

DECLARA:

- Conocer las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- La decisión de la Municipalidad de Concón, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con Municipalidades.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Concón, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Concón; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ENCONTRARSE AFECTO A INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

PROPUESTA PÚBLICA

“MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, VILLA ILUSIONES”.

ID N°

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública para la “**MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, VILLA ILUSIONES**”.

Declara:

No incurrir ni encontrarse afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que aparecen mencionadas en el Artículo 4° de la ley 19.886 y en el Artículo 92 de su Reglamento.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

ANEXO N°4

“MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, VILLA ILUSIONES”.

ORGANIGRAMA DEL OFERENTE

NOMBRE	TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO	CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA
		PROFESIONAL RESIDENTE	
		JEFE DE TERRENO	
		PREVENCIONISTA DE RIESGO	

NOTA: El personal profesional residente mínimo dependiente del Contratista podrá considerar que el Profesional residente sea también el jefe de Obra en terreno **(es decir, podría considerarse la misma persona, siempre y cuando no sea un Técnico en Construcción, sino uno de los profesionales definidos como Profesional Residente.**

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

ANEXO N°5

“MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, VILLA ILUSIONES”.

RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NOMBRE OBRA	SERVICIO QUE EMITE DOCUMENTO ACREDITA OBRA	MONTO CONTRATO	FECHA	COMUNA

(Insertar más filas si es necesario)

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

ANEXO Nº 6

“MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, VILLA ILUSIONES”.

OFERTA ECONÓMICA

ID Nº

OFERENTE:	
RUT:	

Pesos (\$) _____ (sin IVA)

Este valor debe subirse al portal www.mercadopublico.cl.

Plazo de _____ días corridos.

Plazo contado desde la fecha del acta de entrega del terreno.

NOTA:

LA OFERTA ECONÓMICA DEBE INGRESARSE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl EN PESOS (\$), SIN IVA.

ESTE FORMULARIO DEBE INGRESARSE COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL MISMO PORTAL.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

ANEXO 7

“MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, VILLA ILUSIONES”.

PRESUPUESTO ITEMIZADO

MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS VILLA ILUSIONES					
ITEM.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT.	TOTAL
I.-	OBRAS PREVIAS				
1	INTALACION DE FAENAS	MESES	2		
2	CIERRE PROVISORIO	GL	1		
3	LETRERO DE OBRA	UNIDAD	1		
4	OBRAS PROVISORIA - BAYPAS	GL	1		
				SUBTOTAL	
II.-	OBRA GRUESA				
1	PLANTA ELEVADORA				
1.1	Provision e instalacion de bomba en nueva planta de elevacion	UNIDAD	2		
1.2	Modificacion de camara a planta de elevacion	GI	1		
1.3	Confeccion e instalacion de filtro	UNIDAD	1		
1.4	zampeado	M3	1		
1.5	valvulas de corte y antiretorno	UNIDAD	1		
				SUBTOTAL	
2	TRAZADO DE COLECTOR				
2.1	Excavacion	M3	51		
2.2	Tuberia HDPE	ML	90		
2.3	Relleno compactado	M3	51		
				SUBTOTAL	
3	EX -PLANTA DE ELEVACION				
3.1	Relleno de nueva Cota y confeccion de radier	GL	1		
3.2	Reubicacion de bombas de impulsion	GL	1		
3.3	Reforzamiento de planta de elevacion.	GL	1		
				SUBTOTAL	
4	CASETA PARA EQUIPOS				
4.1	Cimientos	M3	4		
4.2	Sobrecimientos y Cadena	M3	8		
4.3	Albañileria	M2	25		
4.4	Radier	M2	11		
4.5	Techumbre	M2	13		
4.6	Estructura de techumbre	GL	1		
4.7	Ventilacion	UNIDAD	1		
4.8	Alero y tapacan	ML	16		
4.9	Puertas	UNIDAD	1		
				SUBTOTAL	
5	GRUPO ELECTROGENO				
5,1	GRUPO ELECTROGENO	GL	1		

SUBTOTAL	
----------	--

6	COMPONENTES EL SISTEMA				
6.1	Reubicacion de tablero de fuerzas y control	GL	1		
6.2	Reubicacion de otros componentes y ductos	GL	1		
SUBTOTAL					

7	MANTENCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO				
7.1	Mantencion de planta de tratamiento	UNIDAD	1		
SUBTOTAL					

8	ASEO Y LIMPIEZA				
8.1	Aseo y Limpieza	GL	1		
SUBTOTAL					

SUB TOTAL	
GG 15%	
UTIL. 10%	
TOTAL	
IVA 19%	
TOTAL	

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

**ANEXO N°8
DECLARACION JURADA DE SOCIOS
PROPUESTA**

“MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, VILLA ILUSIONES”.

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

Nº	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			
Total %			

- Nota:
- Se deben indicar todos los socios hasta completar el 100% de participación.
 - Esta declaración no requiere que se firme ante Notario.
 - Los Oferentes personas naturales no requieren completar y presentar este Formulario.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

Concón,

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROPUESTA PUBLICA

“MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, VILLA ILUSIONES”

DESCRIPCION DEL PROYECTO

La presente Especificaciones Técnicas corresponden al proyecto denominado “MEJORAMIENTO RED DE ALCANTARILLADO Y VILLA ILUSIONES, SECTOR PUENTE COLMO”, el cual contempla la ejecución de obras de:

- Mejoramiento de la red de alcantarillado
- Mejoramiento de la Planta de tratamiento respecto a medidas de contención, mitigación.
- Obras de mantenimiento, para el buen funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas servidas.
- Conversión de la cámara de distribución a planta elevadora
- Bypass, mientras se ejecutan obras de conversión.

DOCUMENTACIÓN

El proyecto consta de la siguiente documentación técnica que se entenderá como complementaria entre sí.

- Planos de Arquitectura.
- Especificaciones Técnicas.
- Itemizado

El Contratista deberá mantener en obra copia impresa de toda la documentación del proyecto en escalas y formatos correspondientes, además del libro de obra al día.

RESPONSABILIDADES

En particular al tratarse de zumaalzada se recuerda que será responsabilidad del Contratista estudiar la documentación mencionada en terreno, imponiéndose de las condiciones necesarias para realizar su trabajo, esto con el fin de visualizar y evaluar en su oferta posibles omisiones del proyecto que sean necesarias para su correcta ejecución.

En todo caso y ante dudas que le surjan de tales visitas o de la revisión de los presentes documentos, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos.

Por lo dicho anteriormente será de exclusiva responsabilidad del Contratista la correcta ejecución de las partidas de acuerdo a la normativa o manuales técnicos vigentes.

Cualquier error u omisión del proyecto, se resolverá a través del “arte del buen construir” aunque este implique la incorporación de partidas, mano de obra, materiales y medios auxiliares no considerados en el proyecto que el Contratista deberá asumir su ejecución.

LIBRO DE OBRA:

El Contratista deberá proveer libro de obra tipo manufold (tres copias por cada hoja), el que deberá ser abierto por la ITO, una vez iniciados los trabajos. El libro deberá permanecer siempre en obra a disposición del Contratista y la ITO, donde se harán todas las consultas y respuestas, manteniéndose siempre al día de los trabajos que se ejecutan.

I.- OBRAS PRELIMINARES:

1.- Instalaciones faenas

El Contratista deberá proveer de instalaciones de faenas necesarias para realizar las obras encargadas. Para el caso de suministro de agua y electricidad, podrá ocupar del mismo recinto, siempre y cuando, para ello ocupe los remalcadores, correspondientes.

2.- Cierre provisorios

Se deberá proveer e instalar cierre provisorio alrededor del área donde se encuentran trabajando, con materialidad que impida el paso de animales y niños.

3.- Letrero de Obras:

Se debe suministrar letrero de obras con las siguientes medidas altura 2 m y ancho 3 m, en marco de madera en poyos de hormigón de las siguientes medidas. Dentro de un plazo de 7 días hábiles. El diseño deberá ser otorgado por el departamento de publicidad de la municipalidad, a través de la ITO.

4.- Obras Provisoria - BYPASS

Consistirá en aquellas obras previas que permitan continuar con el funcionamiento normal de la red de alcantarillado y la planta de tratamiento, mientras se ejecutan los trabajos definitivos en la cámara N° 8 (conversión a planta de elevación). Dichas obras corresponderán a dos bypass siendo estos:

- Aguas servidas desde la cámara N° 4 a la planta de tratamiento
- Aguas servidas desde la cámara N° 7, a la planta de tratamiento

Cada Bypass tendrá una unidad de bomba, con su canastillo filtrador. El trazado de cada colector provisorio ira a una profundidad mínima de 0.5 m.

Las bombas y los canastillos a ocupar serian:

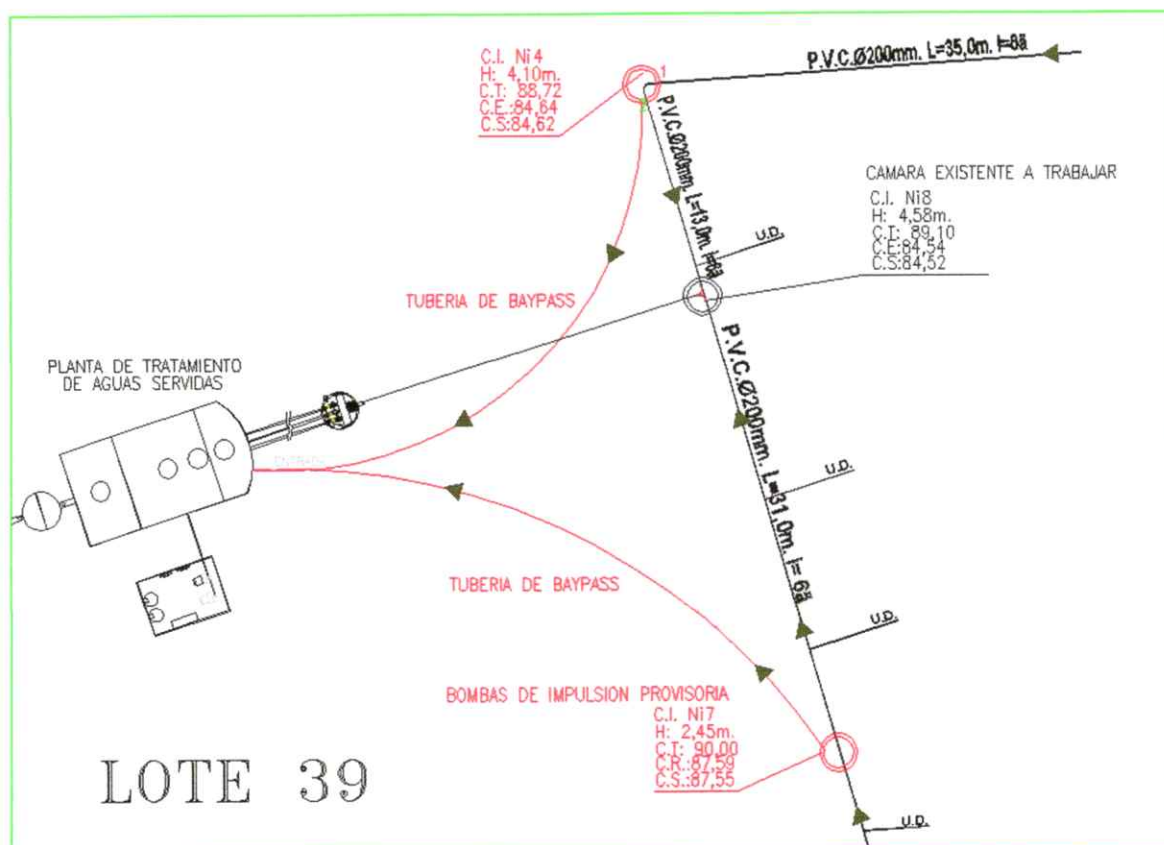


REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

- En la cámara N.º 4, los elementos existente en la cámara N.º 8 (cámara a modificar), es decir la bomba y el canastillo.
- En la cámara N.º 7, se utilizará la otra bomba existente de la cámara N.º 8, con un nuevo suministro de un canastillo, para la bomba.
-

El material de la tubería “colector provisorio” podrá ser en HDPE o PVC. A continuación, el grafico del Bypass.

Gráfica de Bypass a realizar



II.- OBRA GRUESA:

1.- Planta elevadora

1.1.- Provisión e instalación de Bombas en nueva planta elevadora

Se requiere el suministro e instalación de 2 bombas sumergible del tipo **vortex** de aguas servidas, de las siguientes características técnicas similares o superiores:

- Resistencia a temperatura del líquido mínimo 70° C
- Para aguas servidas con paso libre de sólidos mínimo de 50 mm
- Altura mínima de elevación 13 m
- Caudal máximo hasta 27m³/ hora
- Potencia mínima 1.2 HP

- Boya que pone el agua en la arqueta alcanza 400 mm y corta hasta 200mm



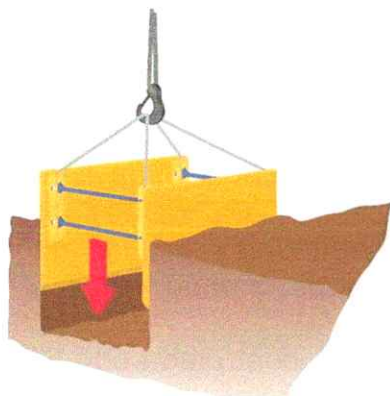
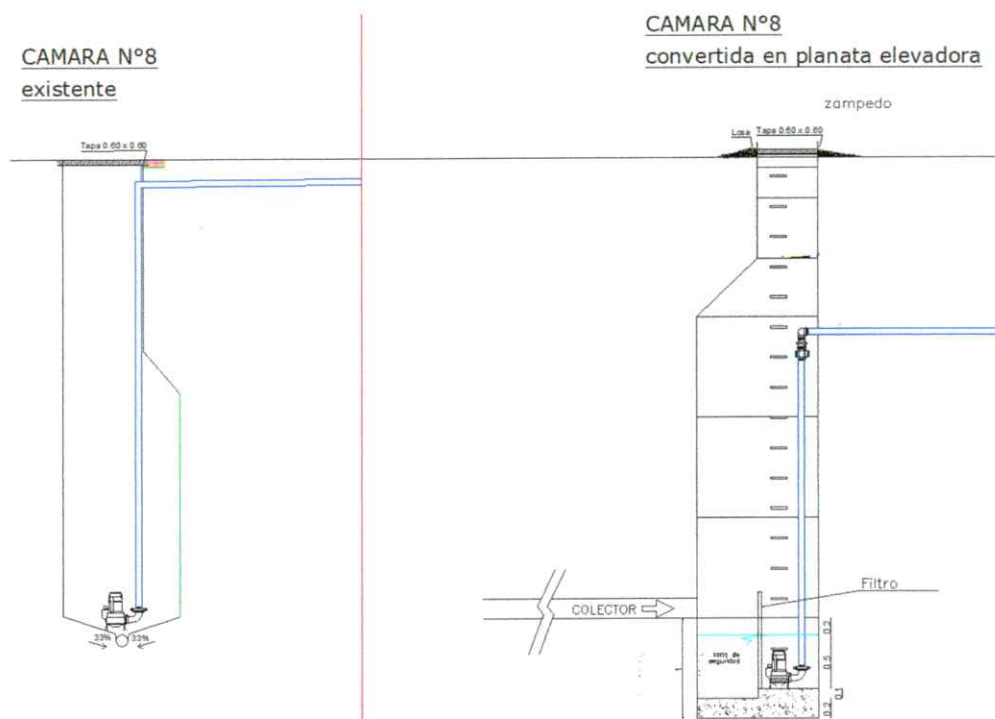
Fotografía solo referencial

1.2.- Modificación de cámara a planta elevadora

Se refiere a la conversión de la cámara N.º 8 de la red alcantarillado, a planta elevadora, para lo cual se requiere realizar una sobre excavación de 1 m, desplazando los cuerpos hasta esa profundidad. El radier deberá ser de 0.2 m en hormigón G-25.

Los cuerpos bases, el cono y la chimenea, deberán estar considerados tanto en el suministro como su instalación. Para realizar los trabajos deberán tomarse todas las medidas de seguridad y ocupar maquinarias aptas para ejecutar las labores encargadas, siendo estos el uso de entibaciones metálicas y excavadora.

Relleno, deberá ser mediante compactación controlada con CBR 60 %, cada 0,2m. de espesor.

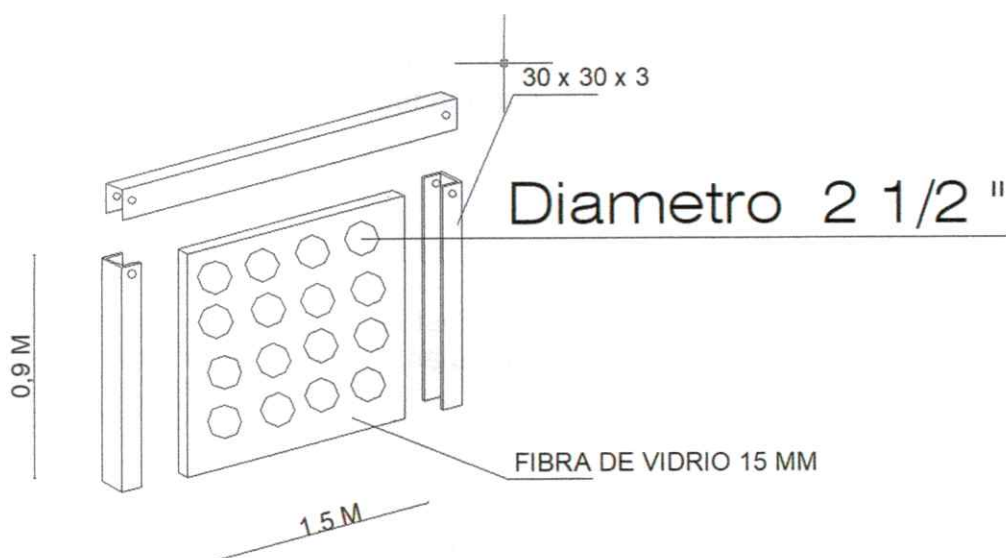


Tipo de sistema de entibación

1.3.- Confección e instalación de filtro

Se requiere la confección, suministro e instalación de un filtro en fibra de vidrio, de 1 pulgada de espesor. Para la cámara de elevación N° 1. El filtro deberá ir inserto entre ranuras, que se harán en la pared de la cámara. Mas detalles en plano adjunto.

DETALLE FILTRO Y ANCLAJE



1.4.- Zampeado

Se considera la construcción de un zampeado, sobre la planta de elevación, proyectada (cámara n°8 modificada), con el objeto de evitar el ingreso de las aguas lluvias proveniente de la pendiente de la calle. El zampeado, que rodea la tapa, deberá ser de un espesor no mayor de 0.07 m con pendiente suave, con hormigón G-30. Abarcando una superficie de 8 m²

1.5.- Válvulas de corte, antirretorno y soterrado de cableado eléctrico

Corresponde al suministro e instalación de:

- Válvulas de corte y antirretorno, en nueva y antigua, planta de elevación.
- Suministro e instalación de cable eléctrico de las bombas de impulsión, en tubería de material HDPE, soterradas a 0,5 m de profundidad. Cubierta sobre relleno estructural, compactada cada 0.2 m con placa compactadora. El cableado no podrá estar por ningún motivo, sobre la misma la tubería de impulsión, sino paralelo a esta.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

2.- TRAZADO DE COLECTOR

2.1.- Excavación

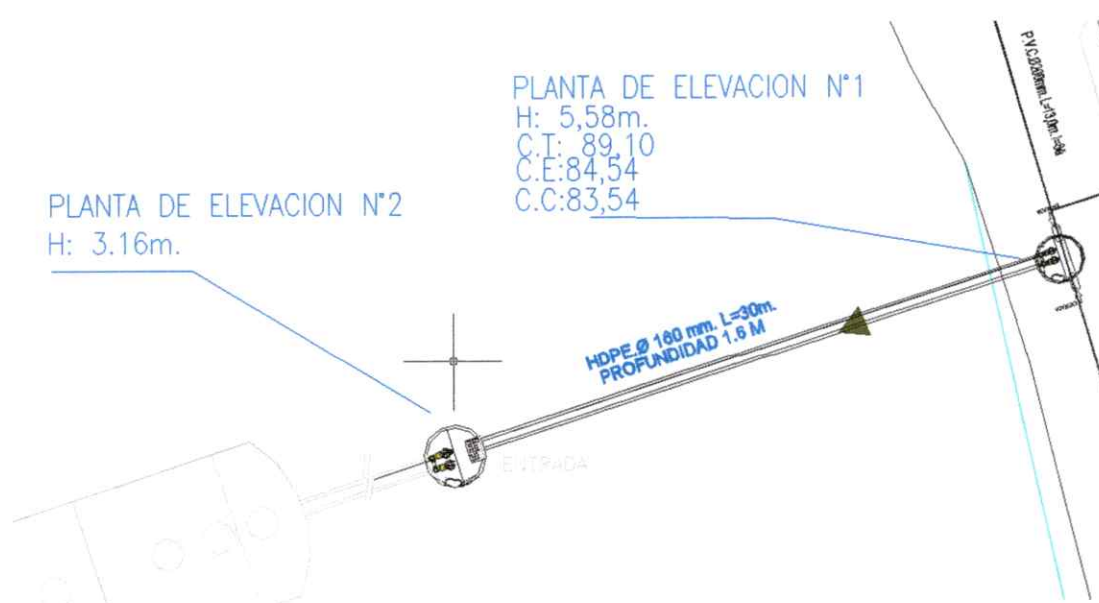
La excavación debe ser de 1.7 m de profundidad, del trazado entre la nueva planta de elevación y la antigua planta elevadora, con un mínimo de 1 m de ancho.

2.2.- Tubería HDPE

Corresponderá al suministro e instalación de tres tubería de material HDPE, en 160 MM diámetro. Instalada sobre una cámara de arena de 0.1 m, unidos con piezas especiales o mediante termofusión

2.3.- Relleno compactado

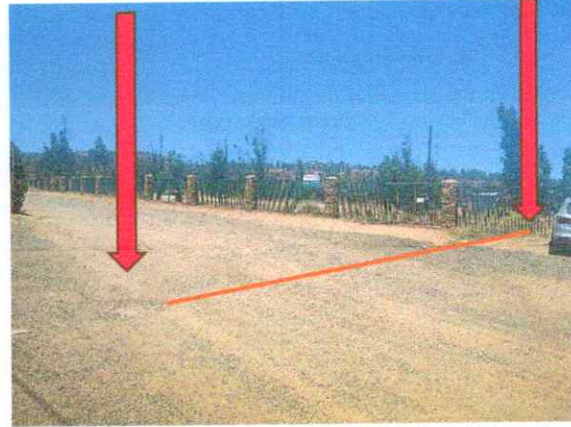
El relleno compactado se hará, por medio de placa compactadora, cada 0.2 m, de espesor. Las primeras capas, serán con arena hasta 0.5 m sobre la clave del tubo, posteriormente, podrá ser con el mismo material existente de la excavación; no obstante, deberá estar exento de vegetación y piedras de tamaños, no mayor a una pulgada y media.





CONCÓN
avanzamos contigo

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC



TRAZADO DE COLECTOR DE AGUAS SERVIDAS ENTRE PLANTAS

3.- PLANTA DE ELEVACION EN DESUSO

3.1.-Relleno de nueva cota y confección de radier

Se refiere al relleno con estabilizado de la ex planta de elevación, hasta que tenga 3.16 m de profundidad. El relleno consistirá en capas compactada cada 0.2 m, finalmente la última capa de 0.4 m, se hará con estabilizado, con terminación en radier de hormigón G-30 de 0.2 m de espesor, con una armadura de malla tipo Acma. Posteriormente sobre esta ira sellado con fibra de vidrio de espesor de ½ pulgada

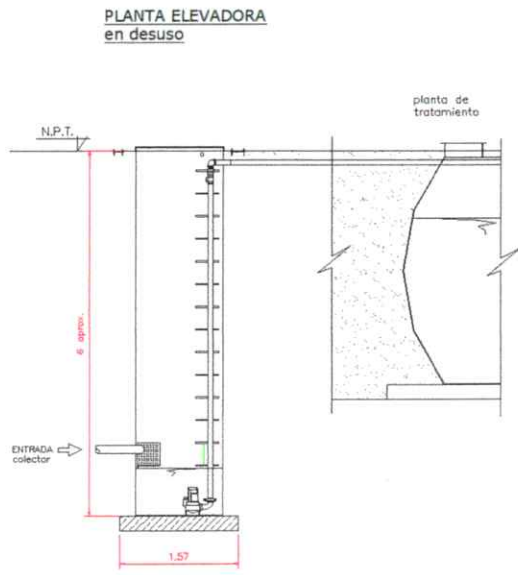
3.2.- Reubicación de Bombas de impulsión

Una vez que se refaccione la actual planta de elevación en desuso, se deberá reubicar las dos bombas de impulsión, existente en la actual cámara N° 8.

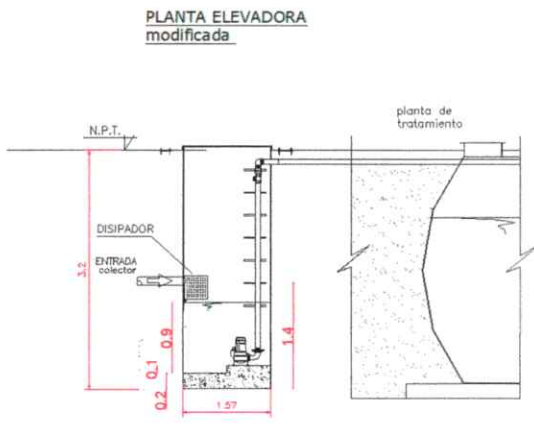
3.3.- Reforzamiento de planta de elevación.

Se refiere al reforzamientos de las paredes de la planta de elevación, por medio del método de encamisado con tubería HDPE, 1000 mm, considerando la reposición de una nueva escalera y las válvulas, además de una tapa hermética del mismo material

Situacion existente



Situacion proyectada





CONCÓN
avanzamos contigo

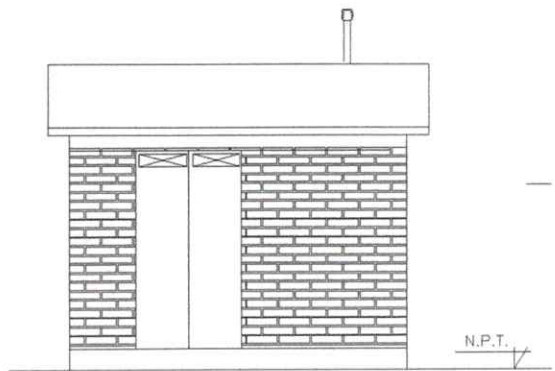
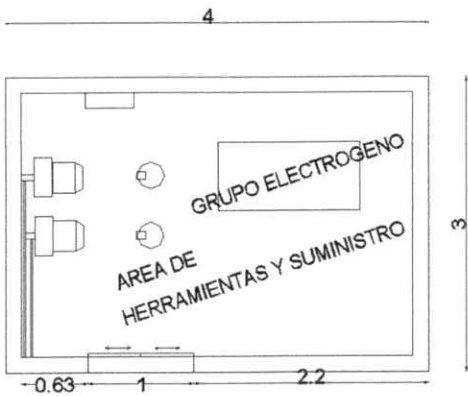
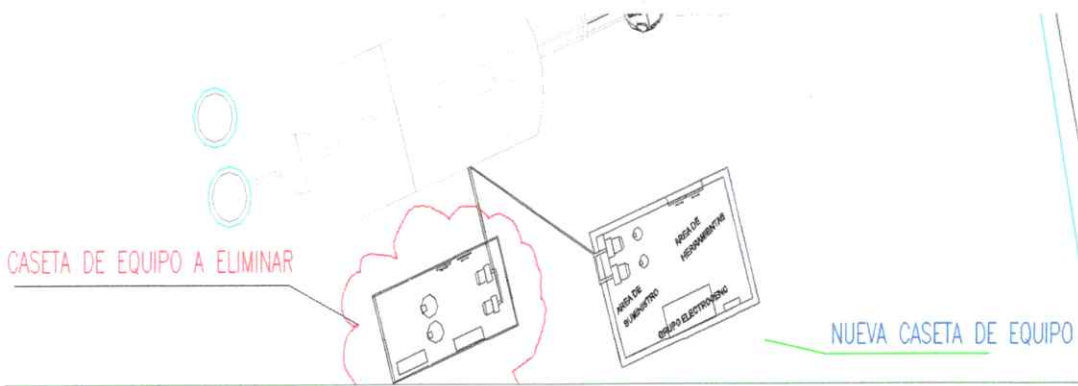
REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC



Planta elevadora de fibra de vidrio en desuso, para rellenar y encamisar

4.- CASETA PARA EQUIPOS

Se refiere a la construcción de una caseta de superficie de 11,2 m en albañilería armada, con techumbre de dos agua, que recibirá el equipo BBA dosificadora, sopladores, tablero de fuerza y control, TK 100 L de hipoclorito, grupo electrógeno, herramientas y suministros.



4.1.- Cimientos:

Corresponderá a la construcción del tipo cimientos corridos en hormigón G-20, en dimensiones de 0.6 x 0.5 m,

4.2.- Sobrecimientos y cadena.

El sobrecimiento y la cadena se ejecutarán con hormigón G - 20, en dimensiones de 0.2 x 0.2 m, con armadura de 150 x 150 x 8 mm.

4.3.- Albañilería.

Corresponderá a la construcción del tipo albañilería armada, con ladrillos tipo reforzado hueco, considerando especial cuidado en:

- No sobrepasar las 7 hilada de construcción, por día
- Barras de acero estriado del 10 de refuerzos cada 7 hiladas horizontales
- Y en dirección vertical, deberán ir barras en todas las esquinas en cada huecos conforme a normativa
- Escalerillas en cada hilada

4.4.- Radier:

El piso del radier estará estratificado en 0.15 m de material pétreo (grava) sobre este una capa de polietileno, que será cubierta por medio de 0,05 m en hormigón G – 20, con terminación de alisado con espátula llana de acero.

4.5.- Techumbre

Este itemizado corresponde al suministro e instalación de tablero OSB de 8 mm , recubierto con papel fieltro, con traslapes mínimo entre sí, de 15 cm. La terminación, deberá por cubierta de acero con ondas de 0.35 mm de espesor. Tipo Zing o similar.

4.6.- Estructura Techumbre

Se refiere a una estructura de techumbre del tipo dos aguas, que considera dentro de sus elementos Cercha de 1 x 4, cada 0.5 m, costaneras cada 0.4 m y diagonales en cada extremos.

4.7.- Ventilación

La ventilación de hará por medio de hojalatería, tanto la campana como el ducto de ventilación, el primero tendrá la dimensión conforme a que permita el escape de los gases de la combustión; mientras que el tubo de ventilación deberá sobresalir la cumbrera.

4.8.- Alero y Tapacan

El alero y tapacán, se harán ambas por medio de planchas de fibrocemento de 6 mm, la terminación será con huinchas de unión y pintura látex, color blanco

4.9.- Puertas

Las puertas serán del tipo correderas construidas por medio de planchas de acero de 2.5 mm, y enmarcado con perfiles tubulares, en terminación con pintura antioxidante color café. La instalación se hará sobre rieles ubicados arriba y debajo del vano. Las puertas consideran dos vanos en

su parte superior de 10 x 50 cm y el suministro e instalación de pestillo en piso y cerradura para las puertas corredera, similar a la fotografía



Cerradura tipo

5.- GRUPO ELECTROGENO.

5.1.- Se refiere al suministro e instalación de grupo electrógeno de emergencia, para dar continuidad al funcionamiento de las plantas de elevaciones de aguas servidas y la planta de tratamiento. El generador deber ser del tipo Diesel monofásico, potencia no menor a 4.5 kW , capacidad de estanque no menor a 14lts, autonomía no menor 7 hrs., enfriado por aire, encendido automático, con alerta de reemplazo de aceite de lubricación. Ubicado dentro de la caseta, conforme a planos indicado en plano.



6.- TABLERO DE FUERZA Y CONTROL

Producto de la construcción de la caseta para el equipo de la planta de tratamiento se va requerir lo siguiente:

6.1- Reubicación del tablero de fuerza y control

Corresponde a la reubicación del tablero de fuerza y control, respecto al nuevo recinto que se ejecutará. Donde corresponderá instalarlo al interior de este, en la pared sur, a una altura del nivel piso terminado de 1 m. La reubicación incluirá dentro de su traslado, el nuevo trazado con el envoltorio de protección de su



cableado; soterrado a una profundidad no menor a 50 cm en material HDPE o PVC, conforme a norma eléctrica.

6.2- Reubicación de otros componentes y ductos

Este punto corresponde a la reubicación de los, sopladores y BBAs dosificadoras, considerando el nuevo trazado de la tubería, respecto a la nueva ubicación de la caseta de los componentes del sistema.

7.- MANTENCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO

7.1- Mantenimiento de planta de tratamiento

Con el propósito de evitar eventos por desperfectos, en el funcionamiento del sistema de alcantarillado de Villa Ilusiones, producto del deterioro de los elementos que la componen, por el tiempo transcurrido, desde la puesta en marcha de la planta, se considera realizar lo siguiente:

1.- El Vaciado de lodos del estanque de decantación de la planta de tratamiento, y su posterior lavado con hidrojete. Realizado por medio de un camión limpia fosa, que tendrá que certificar su descarga en un lugar autorizado por el ministerio de salud y medio ambiente.

2.- El reemplazo de todas uniones, ductos, filtros y llaves, que se encuentran en la planta de tratamiento.

3.-Provision e instalación de nicho de agua potable

4.- Provisión e instalación de caseta para medidor de electricidad

6.- Reemplazo o mejoramiento de todas las tapas de la planta de tratamiento, respecto a su sellado y seguridad, para lo cual se especifica que:

- Deben ser de material HDPE. PVC o el mejoramiento en cuanto al espesor de la fibra de vidrio, aumentando su espesor en este último material a 2 cm. En este último caso se deberá agregar diagonales metálica en el cuerpo de la parte posterior de la tapa.

- La hermeticidad, deberá realizarse mediante sello de goma en sus juntas, entre ambos elementos es decir entre marco y tapa.

- Todas las tapas deberán poseer tirador de metal.

- Provisión e instalación de gancho para candados en cada tapa.



8.- LIMPIEZA Y ENTREGA

8.1.- Limpieza y entrega

En esta partida se refiere a la limpieza, tanto del área de trabajo como el área colindante, durante y una vez terminado los trabajos, para lo cual todo escombros y basura deberá ser enviado a un botadero autorizado. La acumulación de escombros solo podrá ser autorizado por la ITO, siempre y cuando no signifique un peligro e insalubridad para los vecinos. El desacato antes la solicitud de la ITO, de realizar limpieza, será causal de multa de 0.5 UTM, por cada día corrido.

3. DESÍGNESE, como miembros de la comisión evaluadora y sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada para la Evaluación de la Propuesta que estará a cargo de una Comisión integrada, por el presidente de la Comisión de Evaluación la Directora SECPLAC, Director Jurídico y Director de Obras Municipales o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada **“MEJORAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, VILLA ILUSIONES”**, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

4. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la ley N°20.730.
5. **PUBLÍQUESE** la presente propuesta pública en la plataforma www.mercadopublico.cl.
6. **IMPÚTESE** los gastos que irroque esta contratación al Presupuesto correspondiente.
7. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/LHL/JHI

Distribución:

- 1.- Alcaldía
2.- Sec. Municipal.
3.- Administrador Plataforma Ley del Lobby (Ley N°20.730 y Reglamento)
4.- Administrador Municipal
5.- Control
6.- DOM
7.- DAF
8.- Secplac (50)



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revogado

